

*Antofagasta*

**REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO ENTRE OPTICA  
ANTOFAGASTA Y UNIVERSIDAD DE ATACAMA.**

Copiapó, diciembre 15 de 2016.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 52**

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N° 377 de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones, y artículo 52 de la Ley N° 19880.

Considerando:

El oficio N° 186, de diciembre 13 de 2016, de la Sra. Jefa Servicio de Bienestar del Personal.

El oficio N° 168, de noviembre 04 de 2016, de la Sra. Jefa Servicio de Bienestar del Personal.

El oficio N° 125, de septiembre 14 de 2016, de la Sra. Jefa Servicio de Bienestar del Personal.

**RESUELVO :**

**1° REGULARIZASE Y APRUEBASE** el Siguiete Convenio:

**CONVENIO INSTITUCIONAL  
ENTRE  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
Y  
OPTICA ANTOFAGASTA**

\*\*\*\*\*

En Copiapó, a 06 de Septiembre de 2016, entre la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, entidad Educacional del giro de su denominación, R.U.T N° \_\_\_\_\_, representada por su Rector, Dr. Celso Hernán Arias Mora, C.N.I \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en Avenida \_\_\_\_\_ Copiapó, en adelante "el Servicio Bienestar UDA" y, por otro lado, **ROBERTO CANALES VILLAROEL Y CIA LTDA**, R.U.T N° \_\_\_\_\_, representada legalmente

por don Roberto Canales Villarroel, C. N.I \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en

en adelante "Óptica Antofagasta", se ha pactado el siguiente convenio:



**PRIMERO: PRODUCTOS.**

Óptica Antofagasta se compromete a atender a los Socios del Bienestar de Personal de la Universidad de Atacama, proporcionando a sus afiliados y familiares Lentes Ópticos, Gafas de Sol, Lentes de Contacto, Audífonos y Accesorios, para su personal y cargas familiares debidamente acreditadas, previa presentación de la correspondiente Orden de Compra o Atención. Para la adquisición de lentes ópticos será necesario adicionar la receta médica que instruya la necesidad de salud visual.

El servicio de Bienestar de la Universidad de Atacama podrá, si lo estima pertinente, hacer uso de talonarios de "ordenes de atención", debidamente foliados y proporcionados por OPTICA ANTOFAGASTA.

**SEGUNDO: BENEFICIOS.**

Óptica Antofagasta se compromete a vender sus productos a los afiliados y sus cargas familiares con los beneficios que se detallan:

**1. Vender mediante pago inmediato los siguientes artículos con los descuentos que se indican:**

**LENTE OPTICOS**

- |                      |                   |
|----------------------|-------------------|
| • Cristales ópticos  | 25 % de descuento |
| • Armazón            | 30 % de descuento |
| • Lentes de Sol      | 10 % de descuento |
| • Lentes de contacto | 5 % de descuento  |
| • Audífonos          | 5 % de descuento  |
| • Accesorios         | 5 % de descuento  |

**DESCUENTOS NO VÁLIDOS PARA PROMOCIONES Y OFERTAS**

**2. Vender mediante pago a 30 días los siguientes productos con los descuentos que se indican: (cheque)**

- |                      |                   |
|----------------------|-------------------|
| • Lentes ópticos     | 20 % de descuento |
| • Lentes de Sol      | 10 % de descuento |
| • Lentes de contacto | 5 % de descuento  |
| • Audífonos          | 0 % de descuento  |

**3. Vender al crédito, sin intereses, manteniendo precio Lista para la siguiente escala de compras: NO VÁLIDO PARA PROMOCIONES (PAGO DESCUENTO POR PLANILLA).**

- |                   |             |                    |
|-------------------|-------------|--------------------|
| • Desde \$ 0      | a \$ 5.000  | 1 cuota (1 mes)    |
| • Desde \$ 5.001  | a \$ 10.000 | 2 cuotas (2 meses) |
| • Desde \$ 10.001 | a \$ 15.000 | 3 cuotas (3 meses) |
| • Desde \$ 15.001 | a \$ 20.000 | 4 cuotas (4 meses) |
| • Desde \$ 20.001 | o más       | 5 cuotas (5 meses) |



**4. Entregar, sin costas, los siguientes beneficios adicionales:**

- Prueba de lentes de contacto en Gabinete Contactológico.
- Prueba de agudeza visual o Test.
- Prueba de Altura Ocular con instrumental especializado.
- Charlas Técnicas para el personal.

**TERCERO: PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTOS.**

Óptica Antofagasta se compromete a entregar los productos en un plazo máximo de 6 a 7 días hábiles, por entrega de lentes ópticos y todo producto que necesite tratamiento especial. Los restantes productos serán entregados dentro de 24 horas.

**CUARTO: GARANTÍAS.**

La Universidad de Atacama se reserva el derecho de devolver a Óptica Antofagasta las partidas que no cumplan con las especificaciones técnicas ofrecidas originalmente o que no correspondan a lo indicado en la receta médica correspondiente.

Óptica Antofagasta se reserva el derecho a devolver toda receta médica que este adulterada o fuera de vigencia. También a rechazar devoluciones de productos transcurridos más de 60 días de su entrega o dañados como consecuencia de su mal uso o accidentes ajenos a su responsabilidad.

**QUINTO: FACTURACIÓN.**

Óptica Antofagasta emitirá boleta de venta en el momento de la compra a nombre del paciente de la receta médica para que el trabajador efectúe los reembolsos:

Las Letras se pagarán conforme a los plazos pactados en el momento de la compra.

- La óptica Antofagasta enviará al Servicio de Bienestar de la Universidad de Atacama todos los días 15 de cada mes la planilla que incluye a todos las cuotas a descontar, detallando el socio, número de cuota y monto de la cuota.
- El total de esa planilla debe ser pagado por el Servicio de Bienestar de la Universidad de Atacama, comprometiéndose este último a pagar dichas cuotas informadas el día 15 del mes siguiente, a través de depósito bancario en la cuenta corriente de la óptica Antofagasta.

**SEXTO: PRÓRROGA DE LA COMPETENCIA.**

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Copiapó, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



**SEPTIMO: VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una duración indefinida. No obstante, cualquier parte podrá ponerle término, sin expresión de causa, con aviso dado por carta certificada con una anticipación de a lo menos 30 días corridos.

**OCTAVO: EJEMPLARES.**

En conformidad se firman 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada uno de los partícipes.

**NOVENO: PERSONERÍAS.**

La personería de Roberto Canales Villarroel para representar a Óptica Antofagasta consta en escritura pública de fecha 13-08-2012, Repertorio N° de la notaria del escribano Público, Sr. (a) JOSE LUIS AYALA MANRIQUEZ. A su vez, la personería de don Celso Arias Mora para representar a la Universidad de Atacama consta en Decreto Supremo N° 377 de 2014 del Ministerio de Educación, documentos que no se incorporan al presente convenio por ser conocidos por las partes.

**ROBERTO CANALES VILLARROEL Y Cía. Ltda**  
**R.U.T**  
**ÓPTICA ANTOFAGASTA**

**CELSO ARIAS MORA**  
**R.U.T**  
**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*

  
**ALEJANDRO SALINAS OPAZO**  
Secretario General

  
**CELSO ARIAS MORA**  
Rector

CAM/ASO/EPE/ovg

Distribución:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Secretaría General
- Dirección de Bienestar de Personal
- Decretación
- Oficina de Partes.

**VISO**  
27 DIC 2016  
Contraloría  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA